



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Providencia N° E - 036 -

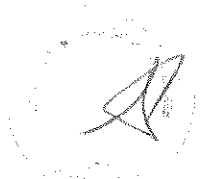
Caracas, 02 MAY 2018  
208°, 159° y 19°

Visto que la sociedad mercantil, **CONSORCIO OLEAGINOSO PORTUGUESA, S.A., (COPOSA), R.I.F. N° J-08502021-7**, se dirigió ante este Ente regulador con el objeto de solicitar en primer lugar autorización para hacer oferta pública de Obligaciones Quirografarias al Portador no Convertibles en Acciones (Emisión 2017), por un monto máximo de Ocho Mil Millones de Bolívares (Bs.8.000.000.000,00) y en segundo lugar, autorización para que el **BANCO BICENTENARIO DEL PUEBLO DE LA CLASE OBRERA, MUJER Y COMUNAS, BANCO UNIVERSAL, C.A., R.I.F. N° G-200009148-7**, actúe como Representante Común Provisional de los tenedores de la presente emisión, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 27 de Julio de 2016, así como lo convenido en sesión de Junta Directiva celebrada el 15 de Diciembre de 2017.

El Superintendente Nacional de Valores, habiendo constatado que se ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos tanto legales como normativos, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 98 numerales 4 y 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, artículos 2 y 4 de las Normas Relativas a la Oferta Pública y Colocación de Valores y a la Publicación de las Emisiones y artículo 2 de las Normas sobre la Organización y Protección de los Obligacionistas.

**DECIDE**

**1.-**Autorizar la oferta pública de la emisión de Obligaciones Quirografarias al Portador no Convertibles en Acciones (Emisión 2017), por un monto máximo de Ocho Mil Millones de Bolívares (Bs. 8.000.000.000,00) de **CONSORCIO OLEAGINOSO PORTUGUESA, S.A., (COPOSA), R.I.F. N° J-08502021-7**, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES**

Accionistas celebrada en fecha 27 de Julio de 2016, así como lo convenido en sesión de Junta Directiva celebrada el 15 de Diciembre de 2017.

**2.-** Inscribir en el Registro Nacional de Valores, las Obligaciones Quirografarias al Portador no Convertibles en Acciones cuya oferta pública está siendo autorizada mediante la presente Providencia.

**3.-** Autorizar el texto del prospecto de la oferta pública de Obligaciones Quirografarias al Portador no Convertibles en Acciones de **CONSORCIO OLEAGINOSO PORTUGUESA, S.A., (COPOSA), R.I.F. N° J-08502021-7.**

**4.-** Autorizar al **BANCO BICENTENARIO DEL PUEBLO DE LA CLASE OBRERA, MUJER Y COMUNAS, BANCO UNIVERSAL, C.A., R.I.F. N° G-200009148-7,** para actuar como Representante Común Provisional de los tenedores de las Obligaciones Quirografarias al Portador no Convertibles en Acciones de esta emisión, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Junta Directiva del 15 de Diciembre de 2017.

**5.-** Notificar lo acordado mediante la presente Providencia a **CONSORCIO OLEAGINOSO PORTUGUESA, S.A., (COPOSA), R.I.F. N° J-08502021-7** a **BANCO BICENTENARIO DEL PUEBLO DE LA CLASE OBRERA, MUJER Y COMUNAS, BANCO UNIVERSAL, C.A., R.I.F. N° G-200009148-7,** a la Bolsa de Valores de Caracas, C.A. R.I.F N° J-00004114-8, a la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, RIF N° G-20009677-2 y a la C.V.V. Caja Venezolana de Valores, S.A. R.I.F. N° J-30018793-4.

**6.-** Publicar la presente Providencia en la página Web de la Superintendencia Nacional de Valores.

Comuníquese y publíquese.

